



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N° 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, seis (06) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL –REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2013-00010-00
DEMANDANTE: MIRIAM MARINA BELLO CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – INVIAS – MUNICIPIO DE COVEÑAS

Asunto: Obedecimiento al Superior

Vista la nota secretarial que antecede, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el veintitrés (23) de septiembre de 2014, por medio de la cual se Confirmó el auto proferido por este Despacho Judicial el día catorce (14) de julio de 2014 mediante el cual se declaró la nulidad de la notificación de la sentencia.

SEGUNDO: Continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de OCTUBRE de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA